

Referencia:	2025/00003125S
Procedimiento:	EXPEDIENTES DE SESIONES JGL 04/04/2025
Asunto:	APROBACIÓN DE LA PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL ÓPERA FUERTEVENTURA G. VERDI, PARA LA CELEBRACIÓN DEL FESTIVAL ÓPERA FUERTEVENTURA Y SUS ACTIVIDADES DENTRO DE LA MISMA, COMPRENDIDA ENTRE LOS AÑOS 2025 AL 2028
Departamento:	SECRETARÍA/ INTERVENCIÓN/ CULTURA
Secretaria (JLBN)	

**DON JUAN MANUEL GUTIÉRREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que de los datos que obran en esta Secretaría a mi cargo, por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 04 de abril de 2025, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

3.- ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.

3.1.- Aprobación de la primera Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Cultural Ópera Fuerteventura G. Verdi, para la celebración del Festival Ópera Fuerteventura y sus actividades dentro de la misma, comprendida entre los años 2025 al 2028 (Exp. 784J/2025).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la siguiente Propuesta Técnica, relativa a la aprobación de la primera Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Cultural Ópera Fuerteventura G. Verdi, para la celebración del Festival Ópera Fuerteventura y sus actividades dentro de la misma, comprendida entre los años 2025 al 2028, con base a los siguientes,

Doña María del Carmen Cabrera Travieso, Funcionaria de la Unidad de Cultura, en relación con el Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Cultural Ópera Fuerteventura G. Verdi, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que visto el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Cultural Ópera Fuerteventura G. Verdi para la celebración del Festival Ópera Fuerteventura y sus actividades dentro de la misma en cada edición.

SEGUNDO.- Que visto el Expediente con número **2025/00000784J** del área de Cultura incoado para la tramitación y aprobación del Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Cultural Ópera Fuerteventura anualidades 2025 a 2028, para financiar las actividades preparatorias y celebración del festival anual Ópera Fuerteventura en la anualidad vigente (año 2025), aprobada en Junta de Gobierno Local a fecha 28 de marzo de 2025.

TERCERO.- Que de acuerdo a lo aprobado recogido en las estipulaciones del Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Cultural Ópera Fuerteventura G. Verdi, definiendo actividades y proyectos a realizar por las partes que lo suscriben, así como las obligaciones que deben asumir cada una de ellas, el importe del Convenio y la partida presupuestaria a la que se cargará la presente subvención nominada en la anualidad vigente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que viendo la necesidad de puntualizar la cláusula Sexta del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Cultural Ópera Fuerteventura G. Verdi, referida a Medios, Plazos y Forma de Justificación, en la que no se concreta la fecha y se detalla la documentación de una forma precisa, que se debe presentar para la justificación de cada anualidad, se considera necesaria la realización de una primera Adenda que añada las estipulaciones oportunas, para su debida justificación, tras la realización de los eventos programados.

SEGUNDO.- La cláusula séptima recoge que “El presente Convenio podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes. Cualquier variación en las cláusulas del presente Convenio, habrá de plasmarse en la correspondiente modificación, previa fiscalización y acreditación de la existencia de crédito adecuado y suficiente, en su caso.

TERCERO.- Que existe dotación económica por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria (27/33000/48008 SUBVENCIÓN NOMINADA ÓPERA FUERTEVENTURA, para financiar las actividades recogidas en el Convenio.

En virtud de lo expuesto, y de las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1.I) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de modificación por la Ley de Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la primera Adenda al Convenio de Colaboración entre el Ilmo. Ayuntamiento de Puerto del Rosario y la Asociación Cultural Ópera Fuerteventura G. Verdi, para la celebración del Festival Ópera Fuerteventura y sus actividades dentro de la misma en cada edición, comprendida entre los años 2025 al 2028, ambos inclusive, que recoge:

ESTIPULACIONES PRIMERA ADENDA:

Modificación de la estipulación Sexta, añadiendo la siguiente información:

SEXTA: MEDIOS, PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La Asociación Ópera Fuerteventura G. Verdi, deberá justificar la subvención concedida antes del **28 de febrero de 2026**, de manera independiente mediante la presentación de la siguiente documentación, por las actividades subvencionadas:

A) Memoria explicativa del proyecto realizado y de que las actividades subvencionadas fueron realizadas de acuerdo con la solicitud y memoria presentada, en la que se incluirá la cartelería, fotografías y programas de las actividades realizadas que acrediten su realización y el cumplimiento de la obligación de publicidad establecido en la estipulación tercera apartado 2, letra k) del presente convenio con valoración de los resultados obtenidos.

Esta deberá contener mínimamente los siguientes epígrafes que se enumeran a continuación: Descripción del proyecto. Metodología y resumen. Relación de actividades. Calendario de actividades. Número de participantes. Recursos materiales y humanos. Elementos y/o sistemas de difusión de la actividad.

B) Memoria económica justificativa del coste de las actividades, que contendrá:

Una relación clasificada de los gastos e inversiones realizadas, con identificación del acreedor, importe, fecha de emisión y pago.

-Facturas en original o en fotocopia compulsada, justificativos del total de la cantidad percibida, en los conceptos establecidos.

A las facturas se deberán adjuntar los documentos que justifiquen el pago de las mismas.

-Los gastos de personal se justificarán mediante nómina y TC2 de Seguridad Social a cargo de la entidad. Junto a las nóminas y TC se acompañará una declaración responsable que justifique la imputación del gasto a la actividad subvencionada especificando el tiempo y cantidades imputadas.

-En el supuesto de que el importe total de las facturas presentadas no cubriera la cuantía de la subvención concedida o en el caso de no poder llevarse a cabo el proyecto subvencionado, deberá señalarse dicha circunstancia a los efectos de su reintegro al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, no pudiéndose hacer uso de cantidad alguna para ninguna otra actividad ni gasto no imputable directamente a los contenidos de la actividad subvencionada.

C) Relación de otros ingresos o subvenciones recibidas que hayan financiado las actividades subvencionadas con indicación del importe y su procedencia.

La justificación será declarada por el órgano competente, y la propuesta de declaración de justificación deberá contar con informe de un técnico adscrito al Departamento de Cultura, en el que conste efectivamente que la actividad ha sido ejecutada conforme al objeto del presente convenio.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del contenido de la Adenda, conforme a lo previsto en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO.- Proceder al acuerdo de pago estipulado y proceder a la orden de pago correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado del acuerdo adoptado en JGL, a los Departamentos de Secretaría, Intervención y de Cultura a los efectos oportunos.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por el artículo 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº